CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.
ORDENADOR DEL GASTO	**NELSON MARTINEZ OSPINO** – DIRECTOR REGIONAL – SUBDIRECTOR DE CENTRO (E).
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

El artículo segundo de la Ley 119 de 1994 establece que “El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. El artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del SENA, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional, Empleo, Emprendimiento y demás servicios que se ofrecen de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, impartir conocimiento referente a los diseños curriculares planteados, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos, y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral e incluyente. Para dar cumplimiento a lo antes señalado, la Regional San Andrés debe

contar con estructuras físicas en las que pueda brindar los diferentes servicios que ofrece. Así mismo, de manera constante debe hacerle mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Centro de Formación Turística Gente de mar y servicios de la Regional San Andrés; para evitar el deterioro a las condiciones físicas de la misma, optimizando su adecuado funcionamiento con el fin de salvaguardar el ambiente de trabajo así como las condiciones ideales de atención.

El SENA Regional San Andrés, busca garantizar el bienestar para toda la comunidad, preservando los diferentes ambientes de formación y administrativos. Para ello se requiere adoptar estrategias para mantener sus bienes inmuebles, oficinas e instalaciones en general en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo, así como atender a sus empleados y usuarios. Como parte de lo referido, existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad.

En la actualidad el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés cuenta en su inventario con ochenta y tres (108) aires acondicionados distribuidos en las instalaciones del edificio principal y sus diferentes sedes en donde se encuentran aires acondicionados tipo mini Split, de ventana y de techo. Con el fin de garantizar y optimizar el confort en los ambientes de formación y las instalaciones administrativas, de conformidad las condiciones de SST y para contrarrestar las altas temperaturas ambientales; El Centro de Formación requiere necesariamente que dichos espacios estén con temperaturas ambientales adecuadas y proporcionales que permita el desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades diarias de la entidad. En caso contrario, que dichos espacios no cuenten con temperatura y con ventilación adecuada, afectaría el normal funcionamiento de actividades misionales y de apoyo, así como la recepción de los programas de formación para los aprendices.

Con el fin de garantizar y optimizar el confort en los ambientes de formación y las instalaciones administrativas, de conformidad las condiciones de SST y para contrarrestar las altas temperaturas ambientales; El Centro de Formación requiere necesariamente que dichos espacios estén con temperaturas ambientales adecuadas y proporcionales que permita el desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades diarias de la entidad. En caso contrario, que dichos espacios no cuenten con temperatura y con ventilación adecuada, afectaría el normal funcionamiento de actividades misionales y de apoyo, así como la recepción de los programas de formación para los aprendices.

Como es sabido, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra ubicado en el Mar Caribe, por lo que el sistema de refrigeración, entiéndase estos, aires acondicionados, del Centro, se encuentran expuestos a las altas y variables temperaturas ambientales y atmosféricas, así como a la salinidad, salubridad, y máxime, cuando las instalaciones del Centro se encuentra ubicadas a pocos metros del mar, por lo que se incrementa de una u otra medida las condiciones climáticas a las cuales se encuentran dichos equipos, requiriendo que se les realice un mantenimiento preventivo constantemente para evitar su deterioro y daño definitivo, garantizando de esta manera su conservación y óptimo funcionamiento para el desarrollo de nuestra misión institucional. De acuerdo con los recursos asignados se priorizaron las actividades de mantenimiento, dado que son insuficientes para cubrir las necesidades del Centro de Formación.

Por lo anterior, para nuestro Centro de Formación la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor que cuente con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras de la Regional para la vigencia 2025, por su parte el almacén certificó la no existencia de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir.
Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Así las cosas y considerando lo anteriormente expuesto se requiere adelantar un proceso de selección objetiva a fin de seleccionar a una persona natural o jurídica que cuante con la infraestructura necesaria, experiencia y logística para poder ejecutar el objeto del contrato, que no es propio del que hacer institucional del Sena, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras de la Regional para la vigencia 2025, por su parte el almacén certificó la no existencia de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir.

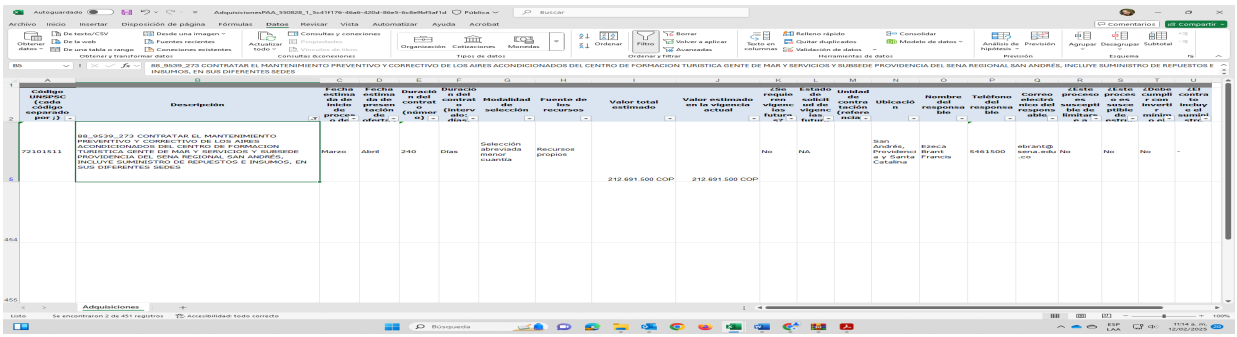
Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Esta contratación se constituye en una necesidad recurrente de la entidad, considerando que año tras año se debe dar aplicación y cumplimiento de las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el compromiso adquirido de garantizar, mantener en óptimas condiciones la salud de sus funcionarios y en concordancia al cumplimiento de la normatividad legal vigentes como: Resolución 2346 de 2007 por el cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el contenido de las historias ocupacionales.

La Entidad realizo la consulta de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si existía un Acuerdo Marco de Precios vigente por el cual adquirirlos, y pudo evidenciar que a la fecha no hay disponibilidad por este medio.

Dentro de las opciones disponibles según la normatividad vigente en materia de contratación administrativa para satisfacer las necesidades aquí plasmadas, está la de adelantar un proceso de Selección de abreviada de menor cuantía, considerando el presupuesto oficial estimado del proceso y el tipo de servicio, a fin de seleccionar en virtud del principio de selección objetiva a un proponente que oferte las mejores condiciones de mercado para la ejecución del contrato.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72	72101511	Servicio de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea (Descripción de la necesidad) No aplica
Perfil (Descripción general del proyecto) No aplica
Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto) No aplica
Diseño (Generación de estudios y diseño) No aplica
Construcción (Descripción de la ejecución de obra) No aplica

[Describa de forma clara el desarrollo de la maduración **del proyecto, en cada una de las etapas (PREINVERSIÓN – INVERSIÓN)]. No aplica**

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios con persona jurídica o natural

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

2.3.1. REQUISITOS LEGALES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato.

Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo, cuentan con el respaldo de la normatividad vigente; es de aclarar que la legislación puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; por tanto, será necesario consultar al equipo SIGA del Despacho Regional o del Centro de Formación, para determinar la aplicabilidad o exclusión de los requisitos, de conformidad con el contexto y las particularidades del objeto a contratar.

"cuando aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Si Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	UNIDAD
	REPUESTOS E INSUMOS		
1	ACOPLES 1/4	1	UNIDAD
2	ACOPLES 5/8	1	UNIDAD
3	AISLANTE DE NEOPRENO PARA TUBOS 1/2	1	UNIDAD
4	AISLANTE DE NEOPRENO PARA TUBOS 3/4	1	UNIDAD
5	AISLANTE DE NEOPRENO PARA TUBOS 3/8	1	UNIDAD
6	AISLANTE DE NEOPRENO PARA TUBOS 7/8	1	UNIDAD
7	BOMBA DE CONDENSADO TIPO CASSETTE	1	UNIDAD
8	BOMBA DE CONDENSADO PEQUEÑA MINI SPLIT 110/220	1	UNIDAD
9	BOMBA DE CONDENSADO GRANDE 500L 110/220	1	UNIDAD
10	BLOWER DOBLE EJE PISO TECHO 36.000BTU	1	UNIDAD
11	BLOWER DOBLE EJE PISO TECHO 48.000BTU	1	UNIDAD
12	BLOWER DOBLE EJE PISO TECHO 60.000BTU	1	UNIDAD
13	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 10 MTS	1	UNIDAD
14	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 12 MTS	1	UNIDAD
15	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 14 MTS	1	UNIDAD
16	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 MTS	1	UNIDAD
17	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 MTS	1	UNIDAD
18	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 MTS	1	UNIDAD
19	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12 MTS	1	UNIDAD
20	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 14 MTS	1	UNIDAD
21	CAPACITOR 25 UF	1	UNIDAD
22	CAPACITOR 40 UF	1	UNIDAD
23	CAPACITOR 5 UF	1	UNIDAD
24	CAPACITOR 1.5 UF	1	UNIDAD
25	CAPACITOR 55+5 UF	1	UNIDAD
26	CINTA NASHUA	1	UNIDAD
27	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UNIDAD
28	CINTA VINILO ROLLO	1	UNIDAD
29	CODO COBRE 1/2	1	UNIDAD
30	CODO COBRE 3/4	1	UNIDAD
31	CODO COBRE 3/8	1	UNIDAD

32	CODO COBRE 7/8	1	UNIDAD
33	CODO ELECTRICO GRIS 3/4	1	UNIDAD
34	CODO PVC 3/4	1	UNIDAD
35	COMPRESOR ROTATIVO 12.000 BTU	1	UNIDAD
36	COMPRESOR ROTATIVO 18.000 BTU	1	UNIDAD
37	COMPRESOR ROTATIVO 24.000 BTU	1	UNIDAD
38	COMPRESOR ROTATIVO 36.000 BTU	1	UNIDAD
39	COMPRESOR ROTATIVO 48.000 BTU	1	UNIDAD
40	COMPRESOR ROTATIVO60.000 BTU	1	UNIDAD
41	CONTACTOR BIPOLAR 30 AMP 240V	1	UNIDAD
42	CONTACTOR TRIPOLAR 30 AMP 240 V	1	UNIDAD
43	CONTROL REMOTO UNIVERSAL	1	UNIDAD
44	DESINCRUSTANTE X GALON	1	UNIDAD
45	ESPUMA POLIURETANO	1	UNIDAD
46	FILTROS DESHIDRATADORES 3/8	1	UNIDAD
47	GAS BUTANO 16 OZ	1	UNIDAD
48	GRASA MULTIPROPOSITO MIN 370 GR	1	UNIDAD
49	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1	UNIDAD
50	NITROGENO LIBRA	1	LIBRA
51	PEGANTE PVC 1/4	1	UNIDAD
52	PILAS ALCALINA AAA	1	UNIDAD
53	PINTURA ANTICORROSIVA GL	1	UNIDAD
54	PROTECTOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
55	REFRIGERANTE 22 X 30 LB	1	UNIDAD
56	REFRIGERANTE 410 A X 30LB	1	UNIDAD
57	SOLDADURA DE PLATA AL 5% UN	1	UNIDAD
58	SOPORTE PIE AMIGO PARA CONDENSADORA	1	UNIDAD
59	TARJETA DE TERMINALES EVAPORADORES TIPO CASSETE 36.000 BTU	1	UNIDAD
60	TARJETA DE TERMINALES EVAPORADORES TIPO CASSETE 48.000 BTU	1	UNIDAD
61	TARJETA DE TERMINALES EVAPORADORES TIPO CASSETE 60.000 BTU	1	UNIDAD
62	TARJETA DISPLAY PARA AIERES TIPO SPLIT	1	UNIDAD
63	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 12.000 BTU	1	UNIDAD
64	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 18.000 BTU	1	UNIDAD
65	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 24.000 BTU	1	UNIDAD
66	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 36.000 BTU	1	UNIDAD
67	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 48.000 BTU	1	UNIDAD
68	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA 60.000 BTU	1	UNIDAD
69	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 12.000 BTU	1	UNIDAD
70	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 18.000 BTU	1	UNIDAD
71	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 24.000 BTU	1	UNIDAD
72	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 36.000 BTU	1	UNIDAD
73	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 48.000 BTU	1	UNIDAD
74	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA INVERTER 60.000 BTU	1	UNIDAD
75	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA MULTI V YORK MOD. JTOH160VPERBS1	1	UNIDAD
76	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA MULTI V SAMSUNG MOD. AM120MXVAFC/AZ	1	UNIDAD
77	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL TEMPERATURA Y APAGADO	1	UNIDAD

78	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 36.000 BTU	1	UNIDAD
79	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 48.000 BTU	1	UNIDAD
80	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 60.000 BTU	1	UNIDAD
81	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	1	UNIDAD
82	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	1	UNIDAD
83	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	1	UNIDAD
84	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU	1	UNIDAD
85	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU	1	UNIDAD
86	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU	1	UNIDAD
87	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU	1	UNIDAD
88	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 48.000 BTU	1	UNIDAD
89	TARJETA EVAPORADOR AIRE MINI SPLIT INVERTER 60.000 BTU	1	UNIDAD
90	TE PVC 3/4	1	UNIDAD
91	TERMOSTATO DE CONTROL TEMPERATURA Y APAGADO	1	UNIDAD
92	TORNILLO ACERO INOXIDABLE 1"	1	UNIDAD
93	TUBERÍA EN COBRE ALTA RIGIDA 3/8MTS	1	UNIDAD
94	TUBERÍA EN COBRE BAJA 1-3/8 MTS	1	UNIDAD
95	TUBERIA DE COBRE 3/8 MTS	1	UNIDAD
96	TUBERIA DE COBRE 7/8 MTS	1	UNIDAD
97	TUBERIA DE COBRE 1/2 MTS	1	UNIDAD
98	TUBERIA DE COBRE 1/4 MTS	1	UNIDAD
99	TUBERIA DE COBRE 3/4 MTS	1	UNIDAD
100	TUBO ELECTRICO GRIS 3/4	1	UNIDAD
101	TUBO PVC 3/4	1	UNIDAD
102	UNIDAD CONDENSADORA 36,000 BTU	1	UNIDAD
103	UNIDAD CONDENSADORA 12,000 BTU	1	UNIDAD
104	UNIDAD CONDENSADORA 18,000 BTU	1	UNIDAD
105	UNIDAD CONDENSADORA 48,000 BTU	1	UNIDAD
106	UNIDAD CONDENSADORA 60,000 BTU	1	UNIDAD
107	UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 12,000 BTU	1	UNIDAD
108	UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 18,000 BTU	1	UNIDAD
109	UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 36,000 BTU	1	UNIDAD
110	UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 48,000 BTU	1	UNIDAD
111	UNIDAD CONDENSADORA INVERTER 60,000 BTU	1	UNIDAD
112	UNION ELECTRICO GRIS 3/4	1	UNIDAD
113	UNION PVC 3/4	1	UNIDAD
114	VENTILADOR EVAPORADOR PISO TECHO INV 36.000 BTU	1	UNIDAD
115	VENTILADOR EVAPORADOR PISO TECHO INV 48.000 BTU	1	UNIDAD
116	VENTILADOR EVAPORADOR PISO TECHO INV 60.000 BTU	1	UNIDAD
117	VENTILADOR PARA CONDENSADORA 36,000 BTU	1	UNIDAD
118	VENTILADOR PARA CONDENSADORA 48,000 BTU	1	UNIDAD
119	VENTILADOR PARA CONDENSADORA 60,000 BTU	1	UNIDAD
120	VENTILADOR EVAPORADOR DOBLE EJE PISO TECHO 36.000BTU	1	UNIDAD
121	VENTILADOR EVAPORADOR DOBLE EJE PISO TECHO 48.000BTU	1	UNIDAD
122	VENTILADOR EVAPORADOR DOBLE EJE PISO TECHO 60.000BTU	1	UNIDAD
123	VENTILADOR PARA CONDENSADORA MULTI V YORK MOD. JTOH160VPERBS1	1	UNIDAD
124	VENTILADOR PARA CONDENSADORA MULTI V SAMSUNG MOD. AM120MXVAFC/AZ	1	UNIDAD
Subtotal Materiales y Repuestos			
LABOR			

113	Presupuesto labor **mantenimiento correctivo por equipo -** tipo split, piso techo, en la Sede principal **San Andrés** (incluye: diagnóstico, reparación, traslado , desinstalación y montaje del equipo)	1	GLOBAL
114	**Presupuesto labor mantenimiento correctivo por equipo** - 2 tipo cassete (auditorio) en la Sede principal San Andrés (incluye: diagnóstico, reparación, traslado , desinstalación y montaje del equipo)	1	GLOBAL
115	Valor actividad-labor **mantenimiento preventivo por equipo** - tipo split, piso techo	1	GLOBAL
116	**Valor actividad-labor mantenimiento preventivo por equipo** - 2 tipo cassete (auditorio) en la Sede principal San Andrés.	1	GLOBAL
117	Valor actividad-labor **mantenimiento preventivo por equipo** - tipo split en la **Subsede ubicada en el municipio de Providencia.**	1	GLOBAL
118	**Valor actividad-labor mantenimiento preventivo por equipo** - evaporadoras tipo cassete (3 Samsung) 1 condensadoras multi V de 48,000 BTU (Samsung Mod. AC048MXADKH) en la **Subsede ubicada en el municipio de Providencia.**	1	GLOBAL
119	Presupuesto labor **mantenimiento correctivo por equipo** - tipo split en la Subsede ubicada en el **municipio de Providencia** (incluye: Diagnóstico, reparación, traslado , Desinstalación y montaje del equipo)	1	GLOBAL
120	**Valor actividad-labor mantenimiento correctivo por equipo** - evaporadoras tipo cassete (3 Samsung) 1 condensadoras multi V de 48,000 BTU (Samsung Mod. AC048MXADKH)en la **Subsede ubicada en el municipio de Providencia** (incluye: Diagnóstico, reparación, traslado , Desinstalación y montaje del equipo)	1	GLOBAL
121	Presupuesto labor mantenimiento **preventivo por equipo-**tipo evaporadoras tipo cassete (28 Samsung) 5 condensadoras multi V (4 Samsung Mod. AM120MXVAFC/AZ y 1 York Mod. JTOH160VPERBS1) ubicadas en el **Hotel Escuela** del Centro de Formación de la Regional **San Andrés.**	1	GLOBAL
122	Presupuesto labor mantenimiento correctivo **por equipo** - evaporadoras tipo cassete (28 Samsung) 5 condensadoras multi V (4 Samsung Mod. AM120MXVAFC/AZ y 1 York Mod. JTOH160VPERBS1) ubicadas en el **Hotel Escuela** del Centro de Formación de la Regional **San Andrés.** (incluye: diagnóstico, reparación, traslado , desinstalación y montaje del equipo).	1	GLOBAL
Subtotal Labor			
	TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO E INSUMOS Y REPUESTOS		

OBSERVACIÓN: EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PARA EFECTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR E INSTALAR A TODO COSTO REPUESTOS RELACIONADOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

Licencias:

Vista la naturaleza del objeto y las condiciones de ejecución, No se requiere de licencias.

Autorizaciones o permisos: Vista la naturaleza del objeto y las condiciones de ejecución, No se requiere de permisos de autoridades ambientales o administrativas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo:
Mantenimiento preventivo: son las acciones de mantenimiento a realizar para evitar y/o mitigar fallas asegurando disponibilidad y total rendimiento del equipo con el fin de preservar el tiempo de vida útil de este.

1. Efectuar limpieza general exterior de los sistemas de aire acondicionado.
2. Realizar reparaciones menores en cuanto a latonería y pintura a los sistemas de aires acondicionados de acuerdo con la necesidad presentada que no implique la totalidad del equipo.
3. Pintar los equipos de aires acondicionados de acuerdo con la necesidad presentada.
4. Lavar las rejillas de retorno.
5. Limpieza de rejillas de suministro.
6. Lavar serpentines evaporadores.
7. Lavar serpentines condensadores.
8. Lavar bandeja del evaporador.
9. Lavar bandeja de la unidad condensadora.
10. Lavar los filtros de aire.
11. Tensionar correas o cambiarlas.
12. Lubricar los motores abiertos.
13. Lubricar chumaceras o cambiarlas.
14. Chequeo de controles de presión.
15. Chequeo de los contactores y relays.
16. Tomas de amperaje de los compresores.
17. Tomar amperaje de los motores ventiladores.
18. Desincrustar el evaporador las veces que se requieran.
19. Revisar turbinas de aire (Blowers) por lo menos una vez dentro de la vigencia del presente contrato.
20. Revisar y limpiar aspas (Hélices) de los ventiladores en los condensadores.
21. Revisar controles de flujo.
22. Revisar amortiguadores de vibración.
23. Chequear temperatura del aire.
24. Revisión del refrigerante siempre y cuando haya instalado sight glass (mirilla) en el sistema.

Mantenimiento Correctivo: Es aquel que corrige las fallas de funcionamiento en los bienes o las averías que se produzcan en los equipos para garantizar su correcto funcionamiento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

25. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
26. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
27. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
28. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
30. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
31. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
32. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
33. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
34. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
35. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
36. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
38. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
39. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acre4ditan únicamente por el SISTEMA PILA o de PLANILLA SISTIDA o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.

2) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.
3) Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
5) Entregar los bienes y elementos en óptima calidad.
6) Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
8) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
9) Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución. bb) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
10) Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos
11) Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
12) Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
13) Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
14) La prestación del servicio debe ser de ALTA CALIDAD.
15) Los servicios solicitados deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
16) Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
17) Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
3) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
4) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas (SI APLICA)
Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
5) Supervisor para trabajo en espacios confinados, Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).
6) Vigía para trabajo en espacios confinados
Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA).
7) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Emitir informe de mantenimiento y/o recarga de refrigerantes teniendo en cuenta los parámetros de huella de carbono de la siguiente manera:

- Se debe anexar en el informe de mantenimiento, un cuadro que tenga los aspectos correspondientes a Identificación del equipo: marca, modelo, ubicación, año y mes de ejecución, tipo de gas refrigerante, cantidad de refrigerante en gramos, cantidad de refrigerante en kilogramos, tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo), PSI antes, PSI después, diferencia de PSI, especificación que el equipo recargado quedó libre de fugas y si el gas quedó recuperado.

Ejemplo:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	OFICINA	PROVEEDOR	AÑO	MES	TIPO REFRIGERANTE	Recarga AA verificada Gramos	PSI antes	PSI después	diferencia PSI	Recarga de AA verificada [kg]	Observaciones	
2	MANTENIMIENTO	AA	2024	10	R410 - R410A	1,5	0	150	150	0,680388	Equipo se deja libre de fuga.	

- Mencionar la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

- Así mismo de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos a consideración.

2) Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
1) Actividades Unidad exterior (condensador):

* Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
* Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
* Ajustar los tornillos de ensamble.
* Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
* Tensionar las correas y alinear la transmisión.
* Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
* Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
*Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
* Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
*Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
*Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

3) Actividades Unidad interior (evaporador)

*Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
*Limpiar el espacio debajo de los filtros.
* Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
* Aplicar bactericidas en caso necesario.
* Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
* Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
*Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
*Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.
NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.

4) Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.
2. Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipos
3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador
4. Revisar consumo de amperaje y temperatura
5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

Nota: Se deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

5) El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar.

Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro

6) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

7) Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:

Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
- Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será [Av. Francisco Newball isla de San Andrés /sedes donde en Sena tenga contratos de arrendamiento / Providencia Isla Sector pueblo viejo]

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en San Andrés Isla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS: pagos parciales contra entrega de los bienes, obras y servicios efectivamente prestados o suministrados	SEGUN AVANCE DE MANTENIMIENTO	.1. factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados 2. Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique) 5. Informe parcial de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista pagos parciales en la medida en que se realicen las actividades de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01- 3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA

Otra forma de Pago	No aplica

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con estudios en el área. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente

	contratación. El supervisor deberá contar con todas las habilidades y condiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES, corresponde a un Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION: El objeto que se requiere contratar es una adquisición de BIENES Y SERVICIOS diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad. El procedimiento de selección que se deber surtir es el del marco legal del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015.
Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
14 GCCON-F-046 V.02

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Se adjudicará un único contrato de servicios cuyo objeto será **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES."**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública. Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE ($ 212.691.500)** Se excluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Grupo de apoyo administrativo Mixto publicó solicitud de precotizaciones en la plataforma SECOP II link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37109679&isFromPublicArea=True&isModal=False.** E invitó a empresas locales para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS Y SUBSEDE PROVIDENCIA DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, EN SUS DIFERENTES SEDES** es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE ($ 212.691.500) PESOS M/CTE**; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2425	2025-01-12	2025-12-31	953924 C DE FORMACION TURISTICA, GENT DE MAR Y DE SERV - CONSTRUC Y ADECUASAN ANDRES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESO/CTE	$ 1.816.603.500

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado

debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta

función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.

b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [copia de la tarjeta de la OCCRE, o permiso para trabajar en la jurisdicción del departamento de San Andres.]

5.2.2 De carácter técnico

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de mantenimiento de equipos de aires del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de la permanencia y de servicios periódicos y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

5.2.3. **EQUIPO DE TRABAJO**

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Director de mantenimiento (Técnico o tecnólogo)	100% en el proyecto	Técnico o tecnólogo en mantenimiento de aires acondicionados mantenimiento de electromecánicos e equipos de refrigeración o mantenimiento general debidamente acreditada	tres (03) años contados a partir de la expedición del título que lo acredite	Experiencia especifica de haber ejecutado mínimo dos (2) contratos relacionada con el mantenimiento equipos de aires acondicionados o equipos de refrigeración
2	Operarios de mantenimiento (Bachiller con conocimientos básicos en mantenimiento)	75%	Bachiller con conocimientos básicos en mantenimiento de aires acondicionados equipos de refrigeración o mantenimiento general debidamente acreditada	tres (03) meses contados a partir de la expedición del título que lo acredite	Experiencia especifica de haber ejecutado mínimo dos (2) contratos relacionada con el mantenimiento equipos de aires acondicionados o equipos de refrigeración
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
3	Garantía para el suministro oportuno de repuestos e insumos requeridos para el normal desarrollo del contrato el contratista deberá acreditar que cuenta con las condiciones comerciales para suministrar los repuestos e insumo requeridos, para lo cual deberá contar con un establecimiento abierto al público dedicado a la venta o comercialización de repuesto e insumos para aires acondicionado u equipos de refrigeración, para cumplir este requisito el proponente no sea comerciante de estos bienes, también podrá anexar copia contratos de suministro o cualquier otro acuerdo comercial suscrito con proveedores de estos bienes a fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.				

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
Opción 2:
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección, (Fichas Técnicas y Especificaciones del Fabricante, Fotografía de Etiquetas de los equipos y Certificaciones Energéticas)

5.2.3 De carácter financiero

Si aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	$Menor\ o\ igual\ a\ 40\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual al 10%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica Presentación de anexo oferta económica completamente diligenciado	50
ASPECTOS DE CALIDAD y/o VALOR ACREGADO 1- Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro de repuesto. (150 puntos)	15
ASPECTOS DE CALIDAD y/o VALOR ACREGADO 2- Oportunidad o tiempo de reacción de solicitudes de servicios a partir de la recepción de la solicitud u orden de servicio (150 puntos	15
Tarjeta De Circulación Y Residencia OCCRE. PRESENTACION DE TARJETA DE OCCRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	8.5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 [ASPECTOS DE CALIDAD y/O VALOR ACREGADO]

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
1- Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro de repuesto	Entre 6 y 12 horas después de la solicitud	15
	Entre 13 y 24 horas después de la solicitud	10
	Mas de (24) horas	0

5.3.3 [ASPECTOS DE CALIDAD y/O VALOR ACREGADO]

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
2- Oportunidad o tiempo de reacción de solicitudes de servicios a partir de la recepción de la solicitud u orden de servicio	Entre 6 y 12 horas después de la solicitud	15
	Entre 13 y 24 horas después de la solicitud	10
	Mas de (24) horas	0

5.3.4 [TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE, OCHO PUNTO CINCO (8.5) PUNTOS:

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago.

La entidad otorgará (8.5 puntos): al oferente que acredite LA TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE en cualquiera de las siguientes formas:

- En el caso que el proponente sea persona Natural este deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.

- En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE , de por lo menos uno (1) de sus Asociados y del representante legal.

- En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Integrantes y del Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas.

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones

descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios

diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identificada con el NIT 899.999.034-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

7.2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos[2]:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identificada con el NIT 899.999.034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Tres (3) años contados a partir del recibo de los bienes instalados, en funcionamiento y entregados.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De conformidad con el numeral 8 del artículo **2.2.1.2.3.1.7.** del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

7.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA por un valor equivalente a 400 SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hecho u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identificada con el NIT 899.999.034-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identificada con el NIT 899.999.034-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

9. ANEXOS

a) ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR.
b) ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO
c) ESTUDIOS DE MERCADO.
d) CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.
e) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
f) Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001.

El presente documento se suscribe el [marzo 07 de 2025]

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro.

Elaboró: Boris Schoonewolff M – Profesional Gr. 02
Revisó componente jurídico: [Joseph Livingston] – Abogado Grupo Contratación.
Revisó componente SST: Giulliani O`Neil – Líder SST.
Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries – Dinamizadora Ambiental y Energético
Componente Técnico: Jemgelbert Silgado – Arquitecto Regional
Vo.Bo.: Ezeca Brant Francis – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.